

NOTAS A LOS INFORMES PRESUPUESTALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 73, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emiten las siguientes **NOTAS A LOS INFORMES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN**, correspondientes al periodo comprendido del 01 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DECLARACION:

Es responsabilidad emitir la presentación razonable de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2019, del MUNICIPIO DE POLOTITLAN, Estado de México bajo los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad.

I.1 INGRESOS

- Se deriva que, de la Ley de Ingresos al cierre del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se ve reflejado la cantidad de **92,316,326.35** que se encuentra integrado por los Impuesto, Derechos, Participaciones Federales y Estatales, tal como se muestran los movimientos en dicha Ley.

I.II EGRESOS

- En base a los resultados reflejados al cierre del mes de **SEPTIEMBRE** se realizaron **EGRESOS** por la cantidad de 69,308,578.66, que se desprenden de la siguiente manera:

1000 Servicios Personales	29,915,741.12
2000 Materiales y Suministros	2,381,105.19
3000 Servicios Generales	10,928,304.64
4000 Transferencias, Asignaciones	4,584,485.38
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,807,403.96
6000 Inversión Pública	17,167,824.31
9000 Deuda Pública	1,523,714.06

Es de importancia relativa y revelación suficiente que en base a los ingresos y los gastos, el resultado determina un **RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)** por **\$ 41,208,480.76**, Los estados comparativos presupuestales de Ingresos y Egresos, la información emanada de la contabilidad se encuentran sujetas a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

En espera de que la información emitida sea suficiente y bastante para los efectos legales conducentes.

ASI LO INFORMO

L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO
TESORERO MUNICIPAL